# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 131-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 131-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *veintisiete de junio* de dos mil diecinueve a las *diez horas con diecisiete minutos,* a través de Correo Electrónico en la OIR de este ministerio, siendo admitida el *día veintiocho del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:

*Los 20 mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el periodo de* ***2004-2013****; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de la contratación*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que se solicitó la información a la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-OACI, unidad administrativa que registran la información solicitada, no obstante la OACI demandó a la OIR que se ampliara el plazo para que esa oficina continuará con la búsqueda de información por tener más de 5 años de antigüedad;
5. Por tanto la suscrita Oficial de Información resolvió ampliar el plazo por 10 días hábiles en más según lo dispone el artículo 71 inciso 1° de la LAIP;
6. Que la OACI envió este día a la OIR la respuesta a lo solicitado;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PUBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio un archivo que contiene la siguiente información:

Detalle de los 20 mayores contratos de los años 2004 al 2013 adjudicados por esta Secretaría de Estado, por cada año se describe el nombre del proveedor, el objeto de la contratación y el monto en dólares USA

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**